



Cubas de la Sagra
A Y U N T A M I E N T O

SERVICIOS Y ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO SEGÚN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA.

Recoge datos generales sobre estructura, organización y funcionamiento, así como se hace alusión a las cuantías económicas asignadas en el Convenio para el ejercicio 2024. (No se hace alusión a las cuantías gastadas por no haber finalizado el ejercicio económico) En la Adenda aprobada para el ejercicio 2025 se tienen previstas las mismas acciones y presupuesto.

El objeto del Convenio de colaboración por el que se planifican y organizan las actuaciones desde Servicios Sociales, define la cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra para:

- 1. Gestión de los Servicios Sociales en varios niveles: Atención social primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia, protección a la infancia, inserción social y la mejora de la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a situaciones de urgencia y emergencia social.*
- 2. Proyectos encuadrados dentro de la Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.*
- 3. Desarrollo de competencias atribuidas a la Administración Local según normativa.*
- 4. Fomento de la participación ciudadana, fomento del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas de ámbito local.*
- 5. Participación en programas que determine la Comunidad de Madrid.*
- 6. Participación en el desarrollo e implantación en Historia Social Única.*

Desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra se proporciona toda la información y orientación a los ciudadanos en relación con las prestaciones y servicios que se deriven de cada uno de los programas.

Así mismo, se tramitan y resuelven los pagos de ayudas económicas, servicios y desarrollo de actividades establecidas en el convenio, estableciendo **tres niveles** de atención:

- 1. Atención Social Primaria**
- 2. Atención Social especializada**
- 3. Sistemas o Servicios dirigidos a promoción del bienestar y la calidad de vida.**

La Comunidad de Madrid establece la definición de los programas y su evaluación, así como el seguimiento y control de las cantidades abonadas a la Entidad Local.

El Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, se compromete a aportar el personal necesario, la infraestructura y la correcta justificación de los gastos imputables en los plazos señalados mediante la presentación de informes, memorias, justificaciones de gastos, memorias económicas y técnicas, entre otros.

Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que se reúne con una periodicidad anual, así como visita de seguimiento por parte de técnicos especializados. La renovación del convenio se realiza con carácter anual.

Para el ejercicio 2024 se estableció una financiación según el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	97.132,32	48.465,65	145.597,97
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	28.630,76	15.297,43	43.928,19
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	28.599,81	0,00	28.599,81
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	5.000,00	5.000,00	10.000,00
TOTAL	159.362,89	68.763,08	228.125,97

El cuadro corresponde con las cuantías estipuladas en el Convenio, no al gasto producido.

2. CONTENIDO FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

A nivel estructural puede establecer la siguiente organización: Atención Social Primaria, Atención Social Especializada y Servicios y/o actuaciones para la mejora de la Calidad de vida.

2.1. ATENCION SOCIAL PRIMARIA

Funciones establecidas con carácter general en el artículo 15 del Capítulo III del Título I de la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**, corresponde desarrollar en el nivel de Atención Social Primaria las siguientes:

1. Recepción, detección y análisis de necesidades y demandas sociales en su ámbito de intervención.
2. Diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas individuales o colectivos, sin perjuicio de lo previsto en el ámbito de la atención y apoyo a la discapacidad y a las personas en situación de dependencia.
3. Identificación de situaciones y ámbitos sociales de riesgo para el desarrollo de acciones de carácter preventivo y respuesta temprana.
4. Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y establecimiento de las acciones más adecuadas de acuerdo con el diagnóstico social.
5. Atención profesional personalizada en los ámbitos personal, familiar y comunitario, que incluyen la información, valoración y el acompañamiento, así como, si se considera pertinente, el seguimiento y coordinación de otras medidas o prestaciones de Atención Especializada.
6. Actuación en situaciones de urgencia y emergencia social.
7. Gestión y seguimiento de prestaciones económicas y servicios de acompañamiento vinculados a ellas.
8. Fomento de la participación, la solidaridad y la cooperación social.
9. Emisión de informes sociales, de derivación o que les sean requeridos por vía administrativa o judicial, en relación con la intervención social realizada.
10. Impulso de proyectos de intervención en los ámbitos grupal y comunitario.
11. Coordinación con el nivel de Atención Social Especializada, así como con otros sistemas y servicios dirigidos a la promoción del bienestar y la calidad de vida.

El Convenio recoge estas actuaciones resumiéndolas en dos epígrafes. El primero comprende información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración y el segundo hace referencia a la gestión de ayudas económicas de emergencia.

Este apartado comprende la financiación para:

Información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración por importe de total de 1.864,64€. Con financiación de la CAM a 50% y aportación del Ayuntamiento de 50%.

Ayudas económicas de emergencia social por importe de total de 28.000€. Con financiación de la CAM a 50% y aportación del Ayuntamiento de 50%.

2.2. ATENCION SOCIAL ESPECIALIZADA

En el nivel de **Atención Social Especializada**, se expondrá el trabajo que se desarrolla en lo que se denomina Equipo de Familia, con profesionales que conforman un equipo de intervención compuesto por educadora social, psicóloga y trabajadora social especializados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia sobre menores de edad, así como en lo referente a la protección de menores que se encuentran en situación de riesgo.

Esto supone una intervención con las familias especializada, interdisciplinar y de trabajo en red con todas las instituciones y organismos implicados (Centros Educativos, Centros Sanitarios, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado) así como la emisión de informes a Fiscalía, Juzgados y Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Esta intervención es un trabajo especializado que aborda tanto el desarrollo integral de los menores como el apoyo a sus familias para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones parentales. En especial atención a situaciones donde se valora e informa para la adopción por parte de la Comunidad de Madrid de medidas protectoras ante situaciones de desprotección y desamparo, absentismo escolar, violencia frente a la infancia y adolescencia, problemas conductuales, patologías relacionales en la familia, etc.

Con especial atención a situaciones de riesgo, desprotección y desamparo.

Financiación para personal establecida en función de los perfiles y cuadros de personal donde la financiación se establece en función de los habitantes. En el caso que nos ocupa el 75% del gasto de personal corresponde a la Comunidad de Madrid y el 25% corresponde al Ayto. de Cubas de la Sagra para el personal contratado directamente por el Ayuntamiento y en el caso de la psicóloga el porcentaje es al 50%.

2.3 SERVICIOS PARA LA PROMOCION DEL BIENESTAR Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.

Comprende el desarrollo de programas y actuaciones especializados que se distribuyen según el convenio en los apartados que se describen a continuación.

2.3.1 Programa de prevención, inserción y promoción social

Se trata del desarrollo de actuaciones dirigidas a las personas que tienen diversidad funcional y sus familias, así como actuaciones abiertas a toda la ciudadanía.

Este programa comprende el Encuentro para familias con diversidad funcional, donde se configura un espacio para conocer las necesidades, compartir experiencias y generar red para la movilización de la población de Cubas, dar visibilidad a la diversidad y apoyo mutuo. *Actividades de carácter semanal como Baile Inclusivo y actividades puntuales como: Cuenta cuentos, risoterapia para cuidadores, Teatro, etc.*

Consolidación de la II Semana Inclusiva en el Municipio de Cubas, donde se han desarrollado diferentes actividades a lo largo de una semana que han tenido como protagonistas a las personas con diversidad funcional y sus familias y donde se ha fomentado la participación abierta a toda la población y fundamentalmente la sensibilización hacia una mayor integración.

Dentro de estas actuaciones se encuadran las charlas, talleres y jornadas formativas e informativas dirigidas a menores impartidas en el centro educativo y progenitores a través de diferentes acciones con temática: Redes sociales, manejo de situaciones referentes a

la crianza, charlas afectivo-sexual, resolución de conflictos, manejo de conducta de autolesiones en adolescentes, etc.

En este epígrafe se encuadran también acciones de apoyo llevadas a cabo a búsqueda Activa de empleo, mediante Itinerarios individualizados, las personas elaboran su cv, conocen página web, portales de empleo, aprenden su manejo para inscribirse en ellos. Muchas veces no tienen acceso a internet o desconocen lo más básico, como crear una cuenta de correo electrónico.

El importe de total de 6.000€. Con financiación de la CAM a 50% y aportación del Ayuntamiento de 50%.

2.3.2 Atención al menor y la unidad convivencial.

Comprenden ayudas comedores: incluyen las ayudas puntuales concedidas para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares, ya sea mediante pago directo a los beneficiarios o mediante pago a los centros educativos. Así como ayudas de Escuelas Infantiles: incluyen las ayudas puntuales de guardería y/o escuelas infantiles.

Importe de total de 2.400€. Con financiación de la CAM a 50% y aportación del Ayuntamiento de 50%.

2.3.3 Atención domiciliaria. Servicio de Teleasistencia.

Este programa comprende la disponibilidad de 20 terminales de teleasistencia mediante el pago del servicio a la entidad Cruz Roja que están a disposición de las personas mayores o personas con algún tipo de discapacidad de manera transitoria hasta la concesión de este servicio por parte de las prestaciones del sistema de dependencia. En la actualidad todos los terminales están repartidos y hay 2 personas en lista de espera.

Importe de total de 7.000€. Con financiación de la CAM a 50% y aportación del Ayuntamiento de 50%.

2.3.4 Promoción de la autonomía personal

Se trata de un proyecto para promover la vida independiente relacionada con el bienestar físico, psíquico y social bajo la denominación de 65 en Forma. Para conseguir un mayor nivel de autonomía que permita seguir en su entorno habitual siendo agentes activos. Se desarrolla a través de actividades físico-deportivas dos días en semana de una hora de duración.

Importe de total de 3.000€. Con financiación de la CAM a 50% y aportación del Ayuntamiento de 50%.

2.3.5 Protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia

Con especial atención a la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia en el marco de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Dentro de este epígrafe se encuadra del refuerzo del personal de los equipos de intervención en la infancia y la familia y el desarrollo de actividades y formación de equipos de intervención con la infancia y familia.

Esta normativa implica la comunicación a Servicios Sociales por parte de toda la ciudadanía de cualquier situación que sea observada y que implique violencia frente a la infancia y adolescencia, esto implica acciones de formación, información y sensibilización. Por ello, Se desarrollan diferentes actuaciones formativas e informativas orientadas a las familias, comunidad educativa, instituciones que trabajan con menores del municipio, así como fuerzas y cuerpos de seguridad, según lo estipulado en la ley y siguiendo el Convenio en el año 2024.

- Formación al equipo de Servicios Sociales para una correcta implantación de la legislación.
- Formación a familias en parentalidad positiva, buenos tratos a la infancia, manejo de conflictos, etc.
- Elaboración de un vídeo de sensibilización.

- Formación para equipo de docentes y comunidad educativa de los cuatro centros educativos del municipio.
- Formación a profesionales de la salud que atienden a población del municipio.
- Formación a cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local.
- Formación a profesionales del municipio que trabajan con menores (monitores, personal de concejalía de Deportes, infancia, juventud y educación).

Se han mantenido reuniones de coordinación e información con el equipo directivo de los centros formativos del municipio, centro de salud de Cubas de la Sagra, Policía Local y equipo de Familia de la Guardia Civil.

Importe de total de 43.928€. Con financiación de la CAM a 75% en personal y aportación del Ayuntamiento de 25% y en actividades del 50% CAM y 50% Ayuntamiento.

2.3.6 Protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

En el ámbito de la protección a la familia y atención a la pobreza infantil promovidos por el Ministerio competente en materia se Servicios Sociales. Se han llevado a cabo actuaciones de prestaciones:

- Prestaciones económicas para necesidades básicas. Comedores escolares en períodos estivales y escolar. Acompañamiento social a las familias. Estas actuaciones siempre van encuadradas dentro de un proceso de inserción laboral y social.
- Servicios de intervención y apoyo familiar. En este punto se ha incluido a la psicóloga como parte de la orientación familiar y apoyo ante situaciones de conflicto familiar.
- Atención socioeducativa a menores. Con la puesta en marcha del servicio de refuerzo educativo.
- Proyecto de conciliación de la vida familiar y laboral ante situaciones de vulnerabilidad social. Con la contratación de personal de refuerzo pudiendo hacer campamento inclusivo en vacaciones.

Importe total de 28.599,81€. Con financiación de la CAM a través del Ministerio de 100%.

2.3.7 Prevención del Suicidio

Estas acciones se incluyen por primera vez en el Convenio 2024 y seguirán para el año 2025. Se trata del desarrollo y ejecución de acciones enmarcadas en el Plan de Prevención del Suicidio de la Comunidad de Madrid.

Entre ellas hay que informar que el equipo de Servicios Sociales está asistiendo a las diferentes reuniones, formaciones y se están iniciando conversaciones para la creación del comité técnico. Va a implicar además de la constitución de este comité, la constitución de redes de apoyo elaboración de programas y acciones formativas, informativas y de sensibilización. Encuadrando un trabajo a nivel comunitario.

Dentro de este epígrafe se ha contemplado la contratación de una psicóloga que dedicará parte de su jornada laboral a estas acciones.

Importe de total de 10.000€. Con financiación de la CAM a 50% en personal y aportación del Ayuntamiento de 50%.

3. PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Este acceso se realizará a través de **la Unidad Administrativa** que recibe y canaliza a los posibles usuarios. Con las siguientes funciones: Los usuarios contactarán vía telefónica para petición de cita en horario concertado. En dicha llamada se diferencia los usuarios susceptibles de atención en un Centro de Servicios Sociales de los que no lo son. Los usuarios susceptibles de atención en el Centro de Servicios Sociales serán informados por la Unidad Administrativa de horarios/requisitos para ser atendidos por la U.T.S. y se procede a dar cita.

Debe discriminar las siguientes situaciones de los usuarios: Usuarios que pueden pasar a Primera Atención, de Usuarios que expresan una situación de urgencia, que requiere una atención inmediata. Los casos urgentes pueden acudir: Por propia iniciativa, derivados por

Policía Local, derivados del Servicio de Urgencias/Emergencias, Centro de Salud, Centros Hospitalarios, Servicios Educativos, etc.

Se encarga de las funciones administrativas relativas a la tramitación de gestiones con la Comunidad de Madrid para el procedimiento de los convenios (justificación de gastos, certificados, etc.) gestión de las agendas profesionales. Gestión documental archivo. Gestión de Convenios de Fondos Europeos, aplicación COFI y relación con los técnicos. Tramitación de documentación (altas y bajas teleasistencia), explotación base de datos para memorias.

La Unidad de UTS. Primera Atención. Se atiende a los usuarios nuevos y casos urgentes. Las funciones son las propias de Trabajo social, así como planificación, organización y gestión de las acciones y actividades previstas en el convenio. Las dos trabajadoras sociales realizan primeras atenciones ajustando su horario a la demanda y horas laborales. En el reparto de funciones una trabajadora social realiza además de estas la coordinación y ejecución de las acciones enmarcadas dentro del epígrafe de Ley orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia, así como la coordinación de las ayudas económicas de material básico. Otra trabajadora social además de las de atención, coordinación del equipo y atención a familias formando parte del equipo de familia, coordinaciones en red y búsqueda de recursos, encargada además de seguimiento y búsqueda de puntos de atención de mujeres en situación de violencia de género.

La Unidad de Educación Social. Se atienden usuarios nuevos y casos urgentes. Además de las funciones propias dentro del equipo de familia, realiza funciones de orientación laboral y apoyo activo para la búsqueda de empleo. Lleva a cabo la planificación, gestión y seguimiento de todas las actividades descritas en el convenio. Puesta en marcha de servicio de refuerzo educativo. Coordinaciones y trabajo en red con centros educativos

Unidad de psicología. Se atienden usuarios por derivación estableciéndose el acceso a través de derivación por el equipo de familia. Como parte del equipo de familia atenderá situaciones urgentes. Formará parte del equipo de familia, así como tendrá una participación en acciones formativas a menores y familias, así como en la implantación de las acciones recogidas en el plan de prevención del suicidio.

La Unidad de EQUIPO DE FAMILIA. Siguiendo el modelo de trabajo establecido en esta unidad se trabaja en equipo y colaboración de psicóloga, trabajadora social y educadora social. Desarrollando cada una sus funciones y las estipuladas en el plan de intervención familiar (Intervención para valoración de situaciones de riesgo, desprotección o desamparo, intervención para disminución de riesgo, elaboración de informes a Fiscalía, juzgados y Comisión de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, seguimiento de casos de acogimiento familiar)

La financiación del personal se establece en diferentes apartados del Convenio. Así administrativo, trabajadora social y educadora se encuadran en personal y mantenimiento y otra trabajadora social en la partida del anexo correspondiente a LOPIVI y psicóloga está enmarcada en diferentes anexos

IMPOTE TOTAL PERSONAL Y MANTENIMIENTO	97.333,33
75% Aportación Comunidad de Madrid	73.000,00
25% Aportación Entidad Local	24.333,33

Todo el equipo participa de manera activa en todas las acciones descritas anteriormente en cuanto a actividades a desarrollar. El equipo mantiene reuniones de coordinación para organización interna, así como para el seguimiento y coordinación de casos.

A nivel administrativo se genera un expediente y además los datos deben de ser introducidos en **una base de datos nacional SIUSS** que es el Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales permite la recogida de los datos básicos del/la usuario/a de los servicios sociales de Atención Primaria, así como toda la información de las

intervenciones realizadas del expediente. Información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social y cumplimiento con lo estipulado en el Convenio. Constituyéndose como una herramienta de trabajo al igual que GESTIONA y SIDEMA así como la base de datos de gestión de proyectos europeos y la última base de datos implantada por la Comunidad de Madrid para la gestión de material básico.

En estos momentos se está estableciendo un cambio importante que hará que todos los datos estén recogidos y se puedan consultar en una base de datos denominada **Historia Social Única**.

CONCLUSIONES: LOGROS Y RETOS

Los Servicios Sociales se configuran como una pieza fundamental del Estado que son gestionados por la institución que más cerca se encuentra del ciudadano como es la Administración Local.

Esto implica desarrollo de trabajos y funciones profesionales que abarcan el hecho de disponer de estructuras y profesionales especializados, no solo en la atención que se presta sino en cuanto a conocimientos técnicos que implican el trabajo de apoyo y asesoramiento al ciudadano y la intervención ante situaciones de riesgo y desprotección de menores.

Sirva como ejemplo, la colaboración que se realiza desde Servicios Sociales para información y enlace a prestaciones del Sistema de la Seguridad Social (Ingreso Mínimo Vital, prestación por hijo a cargo, información general sobre pensiones, ayuda para la obtención de citas, etc.), información sobre trámites de la Comunidad de Madrid como pensiones no contributivas, cané de familia numerosa, calificación del grado de discapacidad, etc. Así como tramitaciones donde se tiene una participación en la gestión así en la elaboración de informes sociales y firma de plan de intervención con los servicios de la Ley de Dependencia y elaboración de informes de arraigo en población inmigrante, emisión de comunicaciones para trámites de vivienda en situación de emergencia, entre otros.

Así mismo se constituye como una institución en primera línea de atención ante situaciones de emergencia, así como intervención a la infancia y adolescencia en situación de riesgo y vulnerabilidad. Esto implica no solo la puesta en marcha de ayudas económicas y movilización de recursos sino de intervención especializada y trabajo en red bajo la premisa del interés superior del menor.

A lo largo de estos años, el equipo de servicios sociales se ha ido consolidando gracias a la firma del Convenio de colaboración que marca las líneas de trabajo a seguir. Ha supuesto un reto para todos los agentes implicados.

Se han aumentado las atenciones, así como el número de actividades y actuaciones, así como mejora de los protocolos de actuación y cumplimiento normativa de protección de datos.

Además de la prestación de los servicios básicos a lo largo de estos años la concejalía de Servicios Sociales y su equipo ha ido avanzando en diferentes líneas:

- Participación en la mesa local de infancia impulsada por la Policía Local del Municipio.
- Colaboración en el impulso para la creación de un Punto de Violencia en el Municipio.
- Desarrollo de actividades propias encuadradas dentro de atención a la población con discapacidad, mayores e infancia como la semana de la inclusión, baile inclusivo y la actividad de 65 en forma, entre otras.
- Desarrollo de actuaciones enmarcadas en la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
- Programa Europeo de Fondos MRR para la adquisición de equipos informáticos en Servicios Sociales.

- Actuaciones formativas en los Centros Educativos de Cubas de la Sagra para los menores.
- Actuaciones formativas para familias en diferentes cuestiones: Parentalidad positiva, uso de las redes sociales, buenos tratos en la infancia, etc.
- Inicio de acciones encuadradas en el plan de prevención del suicidio.
- Trabajo en red con la implicación y colaboración de las diferentes concejalías, Policía Local, Centros Educativos de Cubas y Centro de Salud.

En cuanto a la financiación se hace referencia a las cantidades concedidas para la ejecución del Convenio para el año 2024 y se tiene previsto que las cantidades sean las mismas para el ejercicio 2025. Hay que destacar que hay actividades que se están realizando y que gracias a la colaboración de entidades y personas no están suponiendo un coste económico.

Son muchos los retos que quedan por delante y sobre los que iremos avanzando:

Normativa reguladora de las ayudas económicas de emergencia. En proceso de tramitación.

Implantación de Historia Social Única en los términos previstos en la ley 12/2022 de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023 de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, pero el que se regula la Historia Social Única, el registro único de usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema de Servicios Sociales. Esto va a suponer una mejora en la atención y recogida de datos para su posterior análisis no exenta del reto que supone a nivel de implantación y aprendizaje.

Mejorar los sistemas de recogida de información, protección de datos y protocolo de protección del menor. Mejorar los protocolos documentales: Fichas de registro, autorización de intervención, protocolo de derivación, entre otros.

Gestión directa de Ayudas de Material Básico. Va a requerir de la implantación de una nueva base de datos, establecimiento de canal de comunicación de las ayudas con establecimientos, distribución de tarjetas, seguimiento del correcto uso de las mismas, etc. Aún pendiente de determinar por la Comunidad de Madrid. Ahora se gestiona en colaboración con Cruz Roja que es quién está haciendo la distribución y carga de las tarjetas.

Espacios necesarios para el desarrollo de las actividades.

Necesidad de avanzar en búsqueda de establecimiento de Comisión de Apoyo Familiar. Órgano técnico donde se abordan situaciones de riesgo, desamparo o conflicto social. Que actualmente por número de habitantes está limitado.

Necesidad de establecer las colaboraciones necesarias junto con la concejalía de educación para la creación de una mesa de absentismo.

Implantación del plan de suicidio. Se hace necesaria la creación de un comité técnico para promover la implantación de dicho plan.

Impulsar y apoyar a nivel técnico a la concejalía de Mujer e Igualdad, Tercera Edad y Participación Ciudadana.

Desde Servicios Sociales podemos hacer una valoración muy positiva teniendo en cuenta que este año no solo se ha consolidado el trabajo desarrollado, sino que se ha conseguido aumentar los programas desarrollados y la ampliación de la plantilla de personal que han hecho posible la mejora en la atención y por tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas del municipio.